



Municipio de *Gilbert*
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°017/2024.-

GILBERT, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 84%;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 8 de febrero de 2024, a saber:

- a) Asignación por esposa: (\$11.875) Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con cero centavos. -
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$11.875,00) Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con cero centavos. -
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$16.637,00) Pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE con cero centavos. -
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$38.036,00) Pesos TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS con cero centavos. -

e) Asignación por nacimiento: (\$19.018,00) Pesos DIECINUEVE MIL DIECIOCHO con cero centavos. -

f) Ayuda escolar (\$11.875,00) Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con cero centavos. -

g) Asignación por pre natal (\$11.875,00) Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con cero centavos. -

Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 08 de febrero de 2024 .-

